



Español abajo

CIDH – Public Hearing OC-27

July 28, 2020

Oral Presentation – PSI Interamerica

Euan Gibb

I would like to thank the President of the Court, the honorable Elizabéth Ódio Benito, and all of the honorable judges that are present today for the opportunity to emphasize the importance of Public Services International's written submission. I will make my remarks together with my colleague José Arturo Ruíz in Guatemala.

Public Services International is a global union federation of more than 700 trade unions representing 30 million workers in 154 countries. Almost two thirds of those workers are women. They are the workers that make society happen. Public service workers that run hospitals and emergency services, schools and universities, libraries, public transportation, local governments and utilities. PSI conveys the experiences of these workers with the United Nations, the ILO, the WHO and other regional and global organizations where we promote public *ownership* and *management* of public services. We fight for universal and equal access to those quality public services - and for the trade union and labour rights of the workers who deliver them.

In the jurisdiction of the court, PSI represents 140 labour organizations in 35 countries, with a membership of 3.3 million workers. It is a privilege to make a substantive contribution to the Court's interpretation of key inter-American norms relating to State obligations regarding the exercise of trade union freedoms. While it is impossible to create a strict hierarchy of rights as they are fundamentally interrelated and, in many ways, mutually constitutive, trade unionists understand the unique importance of the right to organize, bargain and to strike as '*enabling*' rights. These rights have a special importance because it is only when *they* are fully respected that workers can define for *themselves* the concrete shape that other rights will be given.

Our written contributions highlight the fact that the importance of the activities of trade unions for the full realization of human aspirations within the framework of a just social order, economic development, and true peace, is included in *all* of the most important international human rights treaties of the 20th century. This includes the OAS Charter itself where the significance of the contributions of the trade union movement to society and the process of development are included in Article 45, section g).

I want to briefly highlight some of the specific reasons that clarification of the right to organize, the right to strike and the gendered consequences of their widespread violation is extremely important. As referred to in our written submission, in 2019, PSI Interamerica published a study called '*The state of workers' rights in the inter-americas: patterns of violations in law and practice*' that provides a detailed presentation of the violations of the fundamental workers' rights that we are talking about today.

Unfortunately, the data shows that rights are not denied in isolation, but rather, form systematic patterns of violations. The legal changes and labour reforms implemented in recent years or that currently being implemented across the region indicate that as far as freedom of association is concerned, the law itself remains *intensely* disputed and is shaped by a legacy of violations in both law and in practice. The only country in the region that has a clear system of regulation of public sector bargaining is Uruguay. In contrast,

WWW.PUBLICSERVICES.INTERNATIONAL

La Internacional de Servicios Públicos es una Federación Sindical Internacional que agrupa a más de 700 sindicatos que representan a 30 millones de trabajadorxs en 154 países. Llevamos sus voces a las Naciones Unidas, la OIT, la OMS y otras organizaciones regionales y mundiales. Defendemos los derechos sindicales y laborales y luchamos por el acceso universal a servicios públicos de calidad.

PRESIDENTE
DAVE PRENTIS
SECRETARIA GENERAL
ROSA PAVANELLI
SECRETARIO REGIONAL
JOCELIO DRUMMOND

our study identified 19 countries in our region that specifically limit the right to organize, and consequently bargain, for groups of public sector workers.

The profound consequences of this situation have temporarily become more visible to the public because of the current pandemic. The difficulty of gathering and sharing basic information essential to dynamic responses to COVID became immediately clear. There is no substitute for mature and trust-based bargaining relationships in moments of crisis. As was highlighted yesterday by some of my colleagues, the consequences of privatization and outsourcing of public services is the effective negation of the right to organize, bargain and strike. This means fewer bargaining partners on the other side of the table. Including in moments of crisis. This has weakened pandemic responses, a situation further exacerbated by the fact that many governments refused to include existing public sector unions in pandemic response meetings. 80% of respondents to an internal survey of affiliates that PSI published in May indicated that unions were not included in the development of policy responses. In contrast, 80% of respondents indicated that specific advice for members, to deal with COVID, had been received from their union. The contrast between these statistics is shocking. Unions are being cut out exactly when workers are relying on them for accurate information.

Given the higher proportion of women in the public sector and the generally higher rate of union density, PSI members and leaders experience the difference that respect for the right to organize, bargain and strike makes *specifically* in the lives of women workers. Being a member of a union does not eliminate discrimination, harassment or violence against women, but it does provide important access to highly effective tools to reduce these risks, and essential opportunities for recourse that often *directly* involve those that discriminate, harass and violate. The specific global and regional treaties, conventions, declarations and jurisprudence that help to shape interpretations of women's right to be free from all forms of discrimination and violence, as they exercise their rights to freedom of association, to bargain and to strike are detailed in our written submission.

PSI has repeatedly highlighted the necessity of involving trade unions in the process of introducing and using new technologies in the workplace. PSI and our affiliated organizations understand that the negative symptoms that are apparent to all of us are a direct result of the implementation of new technologies unilaterally. It *is* possible to use technology to reduce inequality, discrimination and to improve public services. The opposite is currently happening. There is no substitute or short cut for negotiations with those most affected by the implementation of new technologies – one more example of the importance of the right to organize and strike as enabling rights.

In conclusion, it is important to highlight that violations of the right to collectively bargain in the public sector doesn't only affect those workers whose rights are directly being violated but has consequences that reach deeply into society. Quality public services are essential to achieve a better life for all. The denial of collective bargaining, dialogue mechanisms for the channeling of labour conflict, and the right to strike in the public sector can lead to the deterioration of the quality of public services that are essential to meet the basic needs of society and the effective enjoyment of human rights. Freedom of association in the public sector is an essential condition to ensure the provision of quality public services and guarantees the enjoyment of economic, social, cultural and environmental rights, particularly in major sectors of the population who survive, and live in a situation of exclusion, marginalization and poverty, and whose protection is provided for in the first article, section 1 of the American Convention on Human Rights.

Thank you all once again for the opportunity to reinforce the importance of Public Services International's written submission today.

I will now invite my colleague, Arturo Ruíz to offer his oral submission.

CIDH – Audiencia pública OC-27

28 de julio 2020

Presentación oral de la ISP Interamérica

Euan Gibb

Quisiera agradecer a la presidenta del Tribunal, la honorable Elizabeth Odio Benito, y a todos los honorables jueces que están presentes hoy por la oportunidad de enfatizar la importancia de la presentación escrita de la Internacional de Servicios Públicos. Haré mis observaciones junto con mi colega José Arturo Ruíz en Guatemala.

La Internacional de Servicios Públicos es una federación sindical mundial de más de 700 sindicatos que representan a 30 millones de trabajadorxs en 154 países. Casi dos tercios de esos trabajadorxs son mujeres. Son los trabajadorxs que hacen que la sociedad funcione. Trabajadorxs de servicios públicos que dirigen hospitales y servicios de emergencia, escuelas y universidades, bibliotecas, transporte público, gobiernos locales y servicios públicos. La ISP transmite las experiencias de estos trabajadorxs a las Naciones Unidas, la OIT, la OMS y otras organizaciones regionales y mundiales en las que promovemos la propiedad pública y la gestión de los servicios públicos. Luchamos por el acceso universal e igualitario a esos servicios públicos de calidad, y por los derechos sindicales y laborales de los trabajadorxs que los prestan.

En la jurisdicción de la corte, la ISP representa a 140 organizaciones sindicales en 35 países, con una membresía de 3,3 millones de trabajadorxs. Es un privilegio hacer una contribución sustantiva a la interpretación de la Corte de las principales normas interamericanas relativas a las obligaciones de los Estados en relación con el ejercicio de las libertades sindicales. Si bien es imposible crear una jerarquía estricta de derechos, ya que están fundamentalmente interrelacionados y, en muchos sentidos, son mutuamente constitutivos, los sindicalistas entienden la importancia singular del derecho de sindicación, negociación y huelga como derechos "habilitantes". Estos derechos tienen una importancia especial porque sólo cuando se respetan plenamente éstos derechos, los trabajadorxs pueden definir por sí mismos la forma concreta en que se darán los demás derechos.

Nuestras contribuciones escritas destacan el hecho de que la importancia de las actividades de los sindicatos para la plena realización de las aspiraciones humanas en el marco de un orden social justo, un desarrollo económico y una paz verdadera, está incluida en todos los tratados internacionales de derechos humanos más importantes del siglo XX. Esto incluye la propia Carta de la OEA, donde la importancia de las contribuciones del movimiento sindical a la sociedad y al proceso de desarrollo se incluyen en el Artículo 45, sección g).

Quiero destacar brevemente algunas de las razones específicas por las que es sumamente importante aclarar a libertad de asociación, el derecho de huelga y las consecuencias de género de su violación. Como se menciona en nuestra presentación escrita, en 2019, la ISP Interamérica publicó un estudio llamado "El estado de los derechos de los trabajadorxs en las Américas: violaciones en la ley y en la práctica" que ofrece una presentación detallada de las violaciones de los derechos fundamentales de los trabajadorxs de los que estamos hablando hoy.

Desafortunadamente, los datos muestran que las violaciones de los derechos no se niegan de forma aislada, sino que forman patrones sistemáticos. Los cambios legislativos y las reformas laborales que se han llevado a cabo en los últimos años o que se están aplicando actualmente en toda la región indican que, en lo que respecta a la libertad de asociación, la propia ley sigue siendo objeto de intensas controversias y está conformada por un legado de violaciones tanto en la ley como en la práctica. El único país de la región que tiene un sistema claro de regulación de la negociación colectivo del sector público es el Uruguay. En contraste, en nuestro estudio se identificaron 19 países de nuestra región que limitan específicamente el derecho de sindicación, y por consiguiente de negociación colectiva, para grupos de trabajadorxs del sector público.

Las profundas consecuencias de esta situación se han hecho temporalmente más visibles para el público debido a la actual pandemia. La dificultad de reunir y compartir información básica esencial para las respuestas dinámicas a COVID se hizo evidente de inmediato. No hay ningún sustituto para las relaciones de negociación maduras y basadas en la confianza en momentos de crisis. Como destacaron ayer algunos de mis colegas, las consecuencias de la privatización y la subcontratación de los servicios públicos es la negación efectiva del derecho de sindicación, negociación colectiva y de huelga. Esto significa que hay menos interlocutores en la negociación al otro lado de la mesa. Incluso en momentos de crisis. Esto ha debilitado las respuestas a la pandemia, situación que se ha agravado aún más por el hecho de que muchos gobiernos se han negado a incluir a los sindicatos existentes del sector público en las reuniones de respuesta a la pandemia. El 80% de los que respondieron a una encuesta interna de las afiliadas que la ISP publicó en mayo indicaron que los sindicatos no estaban incluidos en la elaboración de las respuestas políticas. Al mismo tiempo, 80% de las respuestas de este mismo encuestado indicaron que su sindicato les había dado consejos específicos para tratar con COVID. El contraste entre estas estadísticas es chocante. Los sindicatos están siendo excluidos exactamente cuando los trabajadorxs dependen de ellos para obtener información precisa.

Dada la mayor proporción de mujeres en el sector público y la tasa generalmente más alta de densidad sindical, los miembrxs y dirigentes de la ISP se sienten la diferencia que el respeto del derecho de sindicación, negociación y huelga hace específicamente en la vida de las trabajadoras. La afiliación a un sindicato no elimina la discriminación, el acoso ni la violencia contra las mujeres, pero sí proporciona un importante acceso a instrumentos muy eficaces para reducir esos riesgos, así como oportunidades esenciales de recurso que a menudo implican directamente a quienes discriminan, acosan y violan. Los tratados, convenios, declaraciones y jurisprudencia mundiales y regionales específicos que contribuyen a dar forma a las interpretaciones del derecho de la mujer a estar libre de toda forma de discriminación y violencia, en el ejercicio de sus derechos a la libertad de asociación, a la negociación colectiva y a la huelga, se detallan en nuestra presentación escrita.

La ISP ha destacado repetidamente la necesidad de que los sindicatos participen en el proceso de introducción y utilización de nuevas tecnologías en el lugar de trabajo. La ISP y nuestras organizaciones afiliadas entienden que los síntomas negativos que son evidentes para todos nosotros son un resultado directo de la aplicación de nuevas tecnologías de manera unilateral. Es posible utilizar la tecnología para reducir la desigualdad, la discriminación y mejorar los servicios públicos. Actualmente está ocurriendo lo contrario. No hay ningún sustituto o atajo para las negociaciones con los más afectados por la aplicación de las nuevas tecnologías, un ejemplo más de la importancia de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva como derechos 'habilitantes'.

En conclusión, es importante destacar que las violaciones del derecho a la negociación colectiva en el sector público no sólo afectan a los trabajadorxs cuyos derechos se violan directamente, sino que tienen consecuencias profundas en a la sociedad. Los servicios públicos de calidad son esenciales para lograr una vida mejor para todxs. La negación de la negociación colectiva, los mecanismos de diálogo para la canalización de los conflictos laborales y el derecho de huelga en el sector público pueden conducir al deterioro de la calidad de los servicios públicos que son esenciales para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad y el goce efectivo de los derechos humanos. La libertad de asociación en el sector público es una condición esencial para asegurar la prestación de servicios públicos de calidad y garantizar el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en particular en los principales sectores de la población que sobreviven y viven en una situación de exclusión, marginación y pobreza, y cuya protección está prevista en el artículo primero, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Gracias a todos ustedes una vez más por la oportunidad de reforzar la importancia de la presentación escrita de la Internacional de Servicios Públicos en el día de hoy.

Invitaré ahora a mi colega, Arturo Ruíz, a ofrecer su presentación oral

English below

CIDH - Audiencia Pública OC-27

28 de julio 2020

Presentación oral de la Internacional de Servicios Públicos (2)

Arturo Ruiz Trhamppe

Buen día estimada presidente de la CIDH, honorable Elizabeth Odio Benito y a todos los demás jueces presentes en esta oportunidad, la ISP enfatiza la importancia de la prestación de los servicios públicos en manos de trabajadores públicos para garantizar el acceso a los mismos a las grandes mayorías de las sociedades democráticas y modernas, como derechos legítimos de la realización de todos los seres humanos.

Para seguir en la disertación que ha iniciado mi colega Euan Gibb en la primera parte de la presentación oral de este informe, debemos señalar como un ejemplo vivo de lo que estamos comentando el caso de Guatemala, que no es muy distante a la experiencia que viven otros países de las Américas en los actuales momentos.

En este sentido, basta con comentarles que Guatemala esta demandada en la OIT por el sector sindical guatemalteco por ya casi una década, manifestando que en este país se han asesinado hasta el año 2019 más de 91 dirigentes y activistas sindicales, lo que ha violentado el claro derecho humano que tienen los trabajadores a organizarse en sindicatos y ejercer su voluntad de negociar colectivamente.

Siguiendo con el relato, vamos un poco más de cerca y llegamos al año 2020, donde los asesinatos y la persecución en contra de sindicalistas se han incrementado desde que el actual presidente guatemalteco, Alejandro Giammattei Falla, asumió el cargo, en enero de este año. A tan sólo cuatro meses de un nuevo Gobierno han sido asesinados en Guatemala seis dirigentes y activistas sindicales. Cuatro de los fallecidos eran miembros de organizaciones afiliadas a la Internacional de Servicios Públicos.

Hechos ocurridos entre los días 2 de febrero y 2 de junio de 2020. Además, hubo un intento de asesinato contra otro dirigente, también de una afiliada a la ISP. Todo ello ocurre en medio a una serie de amenazas y persecuciones a sindicalistas.

“Los recientes asesinatos y persecuciones a dirigentes sindicales demuestran que existe en Guatemala todo un sistema de combate y aniquilamiento del movimiento sindical. Tal vez suena a historia antigua, pero los asesinatos y atentados contra la vida, oponiéndose a todo tipo de organización sindical y negociación colectiva siguen vigentes, hoy más que nunca. Los asesinatos y atentados, como decimos, sólo son la punta del iceberg. ¿Qué más podrá suceder y qué no somos capaces de documentar?”.

Cabe señalar que los asesinatos de estos dirigentes sindicales no eran miembros de cualquier organización, sino de organizaciones sindicales con fortalecimiento estructural, que han dado batalla interna y legal a las injusticias cometidas por las autoridades de las respectivas instituciones de cuyos trabajadores representan y batallas a nivel general por el sistema injusto y que arremete en contra de la clase trabajadora y atenta contra las libertades mínimas que deben ser garantizadas para la autorealización de todo ser humano.

A esto hay que sumar los débiles esfuerzos del Estado guatemalteco para esclarecer estos hechos, “a todas luces premeditados”, que tienen como fin principal el hecho de desarticular cualquier forma de organización social y además, enlutan a muchas más familias guatemaltecas pero inciden de manera negativa para que el resto de trabajadores sientan temor de activar sus luchas por la justicia social en un sistema que puede hasta asesinarlos para persuadir que abandonen sus luchas reivindicativas pero que a la vez son luchas que están garantizadas en La Convención Americana sobre Derechos Humanos y sus respectivos protocolos.

Contexto de violencia antisindical y violación a las libertades de organización y de negociar de manera

colectiva

Como bien se sabe la violencia en contra de dirigentes y activistas sindicales no puede ser únicamente violencia física, además, existen otras formas de violencia antisindical. Un ejemplo de esto fue el comunicado del Sector Empresarial emitido el 6 de abril, en el que esta entidad se oponía a que el Congreso guatemalteco asignara recursos para el cumplimiento de pactos colectivos de condiciones de trabajo.

Otro ejemplo vino desde el mismo gobierno que, tomando como pretexto la pandemia, propuso que los fondos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) fueran utilizados para pagar los salarios de los trabajadores que estaban prestando sus servicios al sector privado.

Motivo por el cual las afiliadas a la ISP, en medio de la pandemia, se vieron obligadas a actuar para hacer sentir su malestar e inconformidad ante tal propuesta sin sentido realizada por el presidente de la República, ya que de ejecutarse esta solicitud el sistema de seguridad social en Guatemala corría el riesgo de quebrar de manera financiera, dejando sin protección a los programas de vejez, invalidez y sobrevivencia y al mismo sistema de salud del seguro social. Esto en medio de un estado de calamidad imperante desde marzo y que no permite manifestaciones ni otro tipo de reuniones.

La Junta Directiva del Congreso de la República dio inicio en abril a dos procesos disciplinarios en contra de dirigentes del Sindicato de Trabajadores del Organismo Legislativo, sancionando a Ronald Mendoza, secretario de Cultura y Deportes a 20 días sin goce de salario e iniciando un proceso de destitución en contra de la secretaria general Xiomara Conde, donde ellos han venido manifestando su oposición a la propuesta del Presidente de la República de utilizar los recursos del Seguro Social para que los empresarios privados puedan pagar a sus trabajadores. Esta demostrada la vulnerabilidad aún mayor de las compañeras dirigentes sindicales, como es el caso de nuestra compañera Xiomara.

Ante los sucesos relacionados al movimiento sindical de Guatemala, el 30 de junio del presente año nuestra Secretaria General, Rosa Pavanelli envió una carta al Presidente del Congreso de la República de Guatemala, en la que expresa la preocupación de la ISP “al observar que en Guatemala nuevamente se está socavando el ejercicio de la libertad sindical y la negociación colectiva y los derechos humanos en general que envuelve también a trabajadores y trabajadoras públicos y privados.

Concluyendo, vemos como un mal ejemplo como se vulneran las garantías que se establece como obligación, para los Estados parte del llamado Pacto de San José, de velar por el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos. Por lo cual lanzamos una alerta para esta Corte y en conjunto aplaudimos su rol para tratar de garantizar que se respeten los derechos mínimos a nivel humano que nos conduzcan a sociedades más justas, incluyentes, representativas y fortalecer las débiles democracias que hoy existen en nuestro continente.

Por su atención y acciones oportunas, muy agradecido.

CIDH – Public Hearing OC-27
July 28, 2020
Oral Presentation – PSI Interamerica (2)
Arturo Ruiz Trhamppe

Good morning, Honorable President of the IACHR, Elizabeth Odio Benito and all of the other judges present on this occasion. PSI emphasizes the importance of the provision of public services by public workers in order to guarantee access to them for the great majority of democratic and modern societies, as legitimate rights for the realization of all human beings.

In order to continue with the speech that my colleague Euan Gibb began in the first part of the oral presentation of this report, we will highlight a concrete example of what we are talking about. The case of Guatemala, which is not very different from the experience of other countries in the Americas at the moment.

Guatemala has been continuously denounced at the ILO by the Guatemalan trade union movement for almost a decade where they reported that more than 91 trade union leaders and activists have been murdered in this country up to the year 2019, clearly violating the human rights of workers to organize in trade unions and bargain collectively.

In 2020 assassinations and persecution against trade unionists has increased since the current Guatemalan president, Alejandro Giammattei Falla, took office in January of this year. In the first four months of this government's administration, six trade union leaders and activists have been murdered in Guatemala. Four of those that were murdered were members of organizations affiliated to Public Services International.

These events took place between February 2nd and June 2nd, 2020. In addition, we have reported another assassination attempt of a union leader of an organization affiliated to PSI. All of this has occurred in the context of a series of threats and persecutions of trade unionists.

The recent murders and persecution of trade union leaders reinforce the fact that the repression of trade unionists in Guatemala is systematic. It may sound like an old story, but the murders, attempted murders, and repression of all types of trade union organization and collective bargaining, are continuous and have recently intensified. Assassinations and attempted murders are only the tip of the iceberg. Many other forms of repression go undocumented.

It should be noted that the leaders that have recently been murdered were not members of just any organization. They were members of strong union organizations, which have fought the injustices committed by the authorities. They actively fight the unjust system that attacks the working class and violates the minimum freedoms that must be guaranteed for the self-realization of every human being.

The Guatemalan State must be held responsible for these actions that were "clearly premeditated" and which have as their main objective the dismantling of any form of social organization. They cause many Guatemalan families to mourn and also have a negative impact on workers more broadly, as they are made to be afraid of engaging in struggles for social justice in a system that may even kill them in order to persuade them to abandon their pursuit of their rights; rights that are guaranteed by the American Convention on Human Rights and its respective protocols.

Context of anti-union violence and violation of the freedom to organize and to bargain collectively.

As is well known, anti-union practices are broader than only physical violence against union leaders. An example of this was the communiqué issued by the Business Sector on April 6 where that organization publicly opposed the Guatemalan Congress's allocation of resources for the funding of commitments made in collective bargaining agreements.

The government has also, taking the pandemic as a pretext, proposed that funds from the Guatemalan Social Security Institute (IGSS) be used to pay the salaries of workers who were providing their services to the private sector.

PSI affiliates, in the midst of the pandemic, were forced to act to make their discontent and disagreement felt in the face of such a senseless proposal by the President of the Republic. The execution of this request risks bankrupting the Guatemalan social security system, leaving the elderly, disabled and recipients of basic social programs completely unprotected. This is being done during a state of emergency that has prevailed since March and which does not allow demonstrations or other types of meetings.

In April, leaders in the Congress of the Republic initiated two disciplinary processes against leaders of the Legislative Body Workers' Union, suspending Ronald Mendoza, Secretary of Culture and Sport for 20 days without salary and initiating a process of dismissal against General Secretary Xiomara Conde. Both have openly expressed their opposition to the proposal of the President of the Republic to use the resources of the Social Security so that private employers can pay their workers. This demonstrates the even greater vulnerability of our comrades and union leaders, particularly in the case of our colleague Xiomara.

In response to the events related to the Guatemalan trade union movement, on 30 June of this year our General Secretary, Rosa Pavanelli, sent a letter to the President of the Congress of the Republic of Guatemala, in which she expressed PSI's concern, "to observe that in Guatemala the exercise of freedom of association and collective bargaining and human rights in general are once again being undermined, which also involves public and private workers."

In conclusion, we have a clear example of how the guarantees established as State obligations under the Pact of San José to ensure the progressive development of the economic, social and cultural rights contained in the Charter of the Organization of American States are being violated. Therefore, we launch an alert for this Court and jointly applaud its role in trying to ensure that minimum rights are respected at the human level that will lead us to more just, inclusive and representative societies and strengthen the weak democracies that exist on our continent today.

I am very grateful for your attention and action.